

I. ANTECEDENTES

El Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en cumplimiento de su mandato legal, realiza funciones de coordinación y asesoría a los órganos de la Administración Central del Estado en diversas materias políticas, jurídicas y administrativas. En particular, la Comisión Asesora Presidencial para la Integridad Pública y Transparencia, tiene dentro de sus atribuciones el apoyo en la ejecución de las leyes que componen el sistema de integridad pública, por ejemplo, brindando asistencia técnica.

Con el objetivo de tener un panorama de las asistencias brindadas, es importante implementar herramientas digitales o electrónicas como el Chatbot que permita automatizar los procesos de asistencia y con ello, disminuir la cantidad de tiempo que los funcionarios de la Comisión destinan a dichas labores.

El chatbot junto con el árbol de decisiones se utilizan para brindar asistencia y respuestas precisas a los usuarios de manera interactiva. El chatbot utiliza el árbol de decisiones para guiar al usuario a través de un proceso de toma de decisiones, presentando opciones predefinidas en forma de ramas. Esto ayuda a proporcionar respuestas relevantes de manera eficiente y efectiva.

II. PREGUNTAS FRECUENTES DIP

El equipo de declaraciones de intereses y patrimonio cuenta con una serie de preguntas frecuentes que podrían ser utilizadas y automatizadas por la herramienta.

Funcionarios:

- **Sobre sujetos obligados:**

1. ¿Cómo saber si debo declarar?

Los sujetos obligados están señalados en el artículo 4° de la ley N° 20.880, por ejemplo, están obligados a declarar: El presidente de la República, los ministros, subsecretarios, intendentes, gobernadores, jefes superiores de servicio, seremis, alcaldes, concejales y consejeros regionales, funcionarios que cumplan labores directas de fiscalización, contratados a honorarios cuya renta promedio sea igual o superior al 3° nivel jerárquico, entre otros.

2. ¿Cuándo se entiende que un funcionario cumple labores directas de fiscalización?

El dictamen N°5.288 del año 2018 de CGR, dispuso que se entenderá que un funcionario cumple funciones directas de fiscalización cuando dentro de sus funciones permanentes se contemplen actividades de inspección directa o le competa intervenir directamente en procedimientos administrativos sancionatorios que no correspondan a procedimientos disciplinarios internos.

3. ¿Cuáles son las actividades de inspección directa?

El dictamen N°5.288 del año 2018 de CGR, dispuso que son aquellas propias de la labor de control que consisten en el examen personal de obras, procesos, sujetos, espacios, recintos u objetos y que impliquen un contacto directo con las personas sometidas a esa

actividad o encargados de esas obras, procesos, recintos u objetos.

4. ¿Qué es el tercer nivel jerárquico?

En los dictámenes N°s. 32.393, de 2006; 81.682, de 2015 y 18.542, de 2017, la Contraloría General de la República ha señalado, que por regla general el nivel de jefe de departamento corresponde a aquellos cargos o empleos que ocupan el tercer nivel jerárquico de la respectiva entidad.

En este sentido y tal como se indicó en el dictamen N° 27.432, de 2018, también de la Contraloría, de existir expresamente el nivel o empleo de 'jefe de departamento' dentro de la planta de la respectiva entidad pública, será este el tercer nivel jerárquico, debiendo cumplir con la obligación de declarar quienes desempeñan dichas plazas.

De no existir dentro de la pertinente planta cargos con tal denominación, deben entenderse comprendidos dentro del referido nivel a todos aquellos empleos directivos que conforme a su planta o a la normativa legal que regula su orgánica, tengan a su cargo una unidad, cualquiera sea su denominación, que 'dependa directamente' de quienes ocupan los empleos del segundo nivel.

5. ¿Los contratados por código del trabajo deben contestar la DIP?

Sí, deberán declarar en la medida que perciban regularmente una remuneración igual o superior al promedio mensual de la recibida anualmente por un funcionario que se desempeñe en el tercer nivel jerárquico.

6. ¿Los funcionarios contratados a honorarios deben contestar la DIP?

Sí, siempre y cuando perciban una remuneración igual o superior al promedio mensual de la que reciba anualmente un funcionario que se desempeñe en el tercer nivel jerárquico de esa institución.

- **Sobre el contenido de la Declaración:**

7. ¿Dónde se realiza la declaración?

Para hacer la declaración debe ingresar a la plataforma DIP, con la clave única. <http://www.declaracionjurada.cl/dip/index.html>

8. ¿Cuáles son los plazos para declarar?

La actualización periódica se debe hacer en el mes de marzo.

30 días de corrido desde la asunción del cargo.

30 días de corrido posteriores al cese del cargo.

9. ¿Qué datos contiene la declaración?

La declaración contiene datos personales, datos de parientes, las actividades profesionales y laborales, bienes inmuebles, derecho de aprovechamiento de agua, concesiones, bienes muebles registrables, acciones y derechos, acciones en el extranjero, valores y pasivos.

10. ¿La información que contiene la DIP es pública?

Las declaraciones serán públicas, sin embargo, se mantendrán en reserva los datos personales y datos sensibles como afiliación a partidos políticos, participación en iglesias o entidades religiosas, su origen racial, orientación sexual o su estado de salud, su domicilio, entre otros, de conformidad con las disposiciones de la ley N°19.628 sobre protección de la

vida

privada.

11. ¿Quiénes deben declarar la información de sus parientes?

Esta información solo deben proporcionarla las autoridades señaladas en los primeros cuatro numerales del Art. 4°, de la Ley N° 20.880.

El declarante deberá incluir el nombre completo de los parientes por consanguinidad en toda la línea recta que se encuentren vivos (padres, abuelos, bisabuelos, hijos, nietos y bisnietos).

Además, deberá declarar a sus parientes por consanguineidad colateral y afinidad, en ambos casos hasta el segundo grado que se encuentren vivos (hermanos, suegros, cuñados).

12. ¿Qué actividades laborales debo declarar?

Todas las que se hayan realizado durante los últimos 12 meses anteriores a la declaración, sean remuneradas o no.

13. ¿Qué información debo declarar sobre los bienes raíces?

Respecto a los inmuebles ubicados en Chile, se debe declarar su avalúo fiscal y fecha de adquisición, prohibiciones, hipotecas, embargos, litigios, usufructos, fideicomisos, y demás gravámenes que le afecten. Además, debe declarar de qué forma se ejerce el dominio si es plena propiedad, copropiedad, comunidad, nuda propiedad, entre otros.

14. ¿Se declaran los vehículos?

Si se declaran, porque son muebles registrables, se debe indicar su inscripción en el registro nacional de vehículos motorizados y avalúo fiscal.

15. ¿Los créditos hipotecarios se declaran en la sección del pasivo o de los bienes inmuebles?

En ambas secciones, pues al identificar el inmueble se debe declarar si está sujeto a algún gravamen, ingresando los datos de inscripción respectivos, y luego, al momento de declarar el pasivo, deberá identificar el monto de la deuda por concepto de ese crédito hipotecario.

16. ¿Deben declararse las Sociedades?

Efectivamente, es obligatorio declarar las sociedades de las que somos parte. Se debe indicar el nombre o razón social, el giro registrado en el SII, el porcentaje que le corresponde al declarante en la sociedad.

17. ¿Qué deudas deben individualizarse?

Se individualizarán las deudas que superen los 100 UTM y se deberá declarar el monto, el tipo de obligación y el nombre del acreedor.

18. ¿Qué se entiende por valores?

El dictamen N°7634 del 2017 precisa el sentido y alcance de los valores definiéndolos en virtud de la ley N°18.045 de mercado de valores y precisa que “se entenderá por valores cualesquiera títulos transferibles incluyendo acciones, opciones a la compra y venta de acciones, bonos, debentures, cuotas de fondos mutuos, planes de ahorro, efectos de comercio, y, en general, todo título de crédito o inversión”. Se concluye que no son valores las cuentas de ahorro, los APV, APVC y depósitos convenidos, los depósitos a plazo, los saldos de la cuenta corriente, los cheques y facturas.

Ciudadanos:

1) ¿Dónde puedo buscar la DIP de una autoridad?

En la página web: <https://declaracionjurada.cl/dip/> se pueden encontrar las declaraciones de interés y patrimonio.